



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° REC. 086 DE 2019

08 FEB 2019

"POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 22 de marzo del 2018, el arquitecto JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA, identificado con cédula de Ciudadanía No 2.975.592 de Cajicá y matrícula profesional No 25700-30327, actuando como apoderada por el propietario, radicó ante este despacho la solicitud de RECONOCIMIENTO A LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR bajo el número 25126-0-18-0105 respecto de los predios ubicados en la VEREDA RIO GRANDE – SAN JUAN LOTE 3, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 176-126029 y números Catastrales 00-00-0003-2211-000, propiedad de JUAN CARLOS TUNJANO ESPINEL identificado con cédula de Ciudadanía 79.187.942 de Cajicá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, sus Decretos Reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 de 2014, el proyecto se encuentra en suelo RURAL actividad CENTRO POBLADO.

Que mediante ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO N° 2245 de 21 de noviembre de 2013 DE LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE CAJICÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA el señor JUAN CARLOS TUNJANO ESPINEL identificado con cédula de Ciudadanía 79.187.942 de Cajicá, declaró: "1. Que soy propietario(a) de una casa, ubicada en la Vereda Rincón Santo Sector Canino de la Cruz, del Municipio de Cajicá. Con cédula catastral número 00-00-0003-2211-000. 2.- Esta construcción tiene una antigüedad aproximada de diez (10) años y con un área construida aproximadamente de 80 Mts2 y a la fecha no poseo planos."

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0294 DE 2018 de fecha de emisión 25 de junio del 2018 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 22 de agosto del 2018 a el apoderado por el propietario, señor JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA, identificado con cédula de Ciudadanía No 2.975.592 de Cajicá.

Que con anexos radicados al expediente de fechas 03 de agosto, 13 de septiembre, 04 y 23 de octubre del año 2018, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0294 DE 2018 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 - Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN 'POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR'

Que mediante anexo radicado a la carpeta N° 17094 de fecha 28 de noviembre de 2018 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0294 DE 2018 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$1'331.000.00)**, según liquidación No. 379 de 12 de diciembre de 2018.

Que según factura 2019000001 de fecha de emisión 09 de enero del 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 09 de enero del 2019 por un monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$1'331.000.00)**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO A LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR bajo el número 25126-0-18-0105 respecto de los predios ubicados en la VEREDA RIO GRANDE – SAN JUAN LOTE 3, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 176-126029 y números Catastrales 00-00-0003-2211-000, propiedad de JUAN CARLOS TUNJANO ESPINEL identificado con cédula de Ciudadanía 79.187.942 de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **SIETE (7) PLANOS** así: plano arquitectónico 1 de 1 y planos estructurales E-01, E-02, E-03, E-04, E-05 y E-06.
2. Características básicas del proyecto:

| CUADRO DE ÁREAS | |
|-------------------------------------|-----------|
| AREA DEL LOTE | 559,72 M2 |
| AREA CONSTRUIDA LIC 3255 / 01 | 79,67 M2 |
| AREA A RECONOCER PISO 2 | 94,00 M2 |
| AREA TOTAL A RECONOCER (A LIQUIDAR) | 94,00 M2 |
| ÁREA LIBRE | 480,05 M2 |
| INDICE DE OCUPACIÓN | 14,23 % |
| INDICE DE CONSTRUCCIÓN | 31,02 % |

3. Responsable de planos: el arquitecto **JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No 2.975.592 de Cajicá y matrícula profesional No 25700-30327.

ARTICULO TERCERO: El titular de la presente Resolución, deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTICULO CUARTO: El titular de la licencia deberá ejecutar las recomendaciones estructurales, contenidas en el peritaje técnico aprobado mediante la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Una vez concluidas las obras de adecuación a las normas de sismo resistencia y/o las normas urbanísticas y arquitectónicas contempladas en el acto de reconocimiento de la edificación, el titular deberá solicitar el certificado de permiso de ocupación ante la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO SEXTO. La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, propietarios y a los terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución de reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar.

PARÁGRAFO: La Secretaria de Planeación informara a la Secretaria de Gobierno sobre la presente resolución de reconocimiento, a fin de que se adelante los procedimientos e impongan las sanciones del caso.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

08 FEB 2019

Dada en Cajicá, a los.....


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Reviso: **ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA** 
Director de Desarrollo Territorial

Proyectó: **ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO** 
Contratista



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CASICA
NOTIFICACION PERSONAL

Fecha a los 13 dias de Febrero de 2019

Resolviendo el (la) Res - 086/2019

Fecha: 08 febrero/2019 al Señor (a) _____

Jaime Enrique Cardenas M.

Identificado (a) con C.C. 2.975.592 de Catira

Este es el firma del notificado: J. E. Cardenas

Este es el firma del funcionario que notifica [Firma]